MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha:	Valledupar, Noviembre 13 de 2020		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización**	10:45 horas
Lugar:	Oficina de contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar		

ACTA 100 – UPRES – DECES – 2.25

QUE TRATA DEL INFORME DE REEVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 074- 2020, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Informe de reevaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES DECES MIC 074 / 2020.
5) Conclusión General De La Reevaluación
6) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO, Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar, Intendente JESÚS VERGEL BELTRAN, Responsable Contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar, Doctora GLORIA INES PERAZA OÑATE, Auditora de Cuentas UPRES DECES (Evaluador Técnico), PS06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO, Analista de Contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar.

2. Lectura del acta anterior

ACTA 098 – UPRES – DECES – 2.25 QUE TRATA DEL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 074- 2020, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A.

3. Verificación de los compromisos.

FUERON CUMPLIDOS

4. INFORME DE REEVALUACIÓN.

Que el pasado 10 de noviembre de 2020 se publicó en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente SECOP II el informe de evaluación realizada a la oferta OPTICA LUX VISIÓN radicada bajo el número de acta 098 – UPRES – DECES – 2.25, con el fin de recibir los pronunciamientos y/o observaciones al presente informe de evaluaciones

Que el día 11 de noviembre de 2020 a las 3:32 PM, la oferente LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDANO, obrando en nombre de CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20 presento observación al informe en mención.

Que teniendo en cuenta las observaciones de orden técnico realizados al informe en mención, mediante comunicación oficial No. S-2020- 088710 /UPRES-JEFAT fecha el 13/11/2020 se procedió a remitir las objeciones al verificador técnico para que de acuerdo a su criterio profesional se pronunciara al respecto.

Que mediante comunicación oficial sin número con fecha el 13/11/2020 la Doctora Gloria Inés Peraza Oñate emite respuesta a la reevaluación realizada a la oferta OPTICA LUX VISIÓN, obteniendo los siguientes resultados.

En atención a la comunicación oficial No. S-2020- XXXXXX /UPRES-JEFAT fecha el 13/11/2020 mediante el cual se solicita se reevalúe las condiciones técnicas dentro del proceso de mínima cuantía PN REGI8 UPRES CESAR MIC 074 DE 2020.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la oferta con el precio más bajo, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR SUMATORIA DE LOS ÍTEM OFERTADOS
1	**OPTICA LUX VISION** XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ	6/11/2020 12:02 PM	$ 359.800,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS			CUMPLE	NO CUMPLE
MONOFOCALES TERMINADOS				
ITEM	**ESFERA**	**CILINDRO**		
1	CR – 39		CUMPLE	
2	0.00 A +-3.00		CUMPLE	
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	CUMPLE	
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	CUMPLE	
5	-3.25 A-.4.00		CUMPLE	
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	CUMPLE	
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	CUMPLE	
POLICARBONATO TERMINADO				
	Lentes positivos diseño Asférico. Lentes negativos diseño esférico.			
8	0.00 a +2.00		CUMPLE	
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	CUMPLE	
10	-2.00 a -4.00		CUMPLE	
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	CUMPLE	
12	-4.25 a -5.00		CUMPLE	
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	CUMPLE	
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	CUMPLE	
MONOFOCALES TALLADOS				
15	CR.39		CUMPLE	
16	POLICARBONATO ESFERICO		CUMPLE	
17	POLICARBONATO ASFERICO		CUMPLE	
18	LENTICULAR POSITIVO		CUMPLE	
19	LENTICULAR NEGATIVO		CUMPLE	
BIFOCALES TERMINADOS				
20	CR.39 FLAT TOP		CUMPLE	
21	CR.39 INVISIBLE		CUMPLE	
BIFOCALES TALLADOS				
22	CR.39 FLAT TOP		CUMPLE	
23	POLICARBONATO FLAT TOP		CUMPLE	
24	ULTEX		CUMPLE	
25	INVISIBLE		CUMPLE	
PROGRESIVO TALLADO				
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		CUMPLE	
27	MONTURAS		CUMPLE	
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		CUMPLE	

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados. dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación por contrato con concepto favorable de la recepción de los mismos.	CUMPLE	

	Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **Nota 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **Nota 2:** La propuesta del oferente que no presente certificaciones o que los servicios no reúnan la condición anteriormente citada en la verificación se dará que no cumple.		
2	**FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO (Anexo No.6) además, anexar fotocopia de las certificaciones de idoneidad y de la tarjeta profesional vigente, (*como requisito fundamental (01) OPTÓMETRA y un (01) ASESOR DE ÓPTICA. Con mínimo un año de experiencia profesional*) El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.	TENIENDO EN CUENTA QUE EL ITEM SE SOLICITA *(01) OPTÓMETRA Y UN (01) ASESOR DE ÓPTICA. CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA. El oferente aporta certificación de dos funcionarias con capacitaciones en asesor de óptica, pero se vislumbra que no certifica la experiencia especifica solicitada para el cargo*	
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, entre ellas la capacidad de instalación de punto de atención en las instalaciones del contratante, **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.	CUMPLE	
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** El oferente presentara con la propuesta certificado Vigente del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). *El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.*	CUMPLE	
5	**REGISTRO DEL INVIMA.** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro (aplica para producción, montaje de lentes oftálmicos (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social).	EL OFERENTE PRESENTA REGISTRO DEL INVIMA CADUCADO	

<table>
<tr><td>6</td><td>CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO.
El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS.
El oferente debe certificar monturas de materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico. De igual forma debe certificar:
1. Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire pero no se aceptan monturas tres piezas
2. Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS
El oferente deberá presentar con su propuesta catalogo fotográfico de monturas de cuerdo CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS y numeradas de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha anexa en el formulario No. 7 de la presente invitación, para cada una de las monturas de manera consecutiva.
presentar las muestras de pañito y estuches tanto para niños como adultos.
Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS.
el oferente debe certificar como mínimo (64) referencias discriminadas de la siguiente manera.
<table>
<tr><th colspan="3">NIÑOS (24) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>8</td><td>4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS BRAZOS</td><td>8 ESCUALIZABLES</td><td>4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.</td></tr>
<tr><td>PLÁSTICAS</td><td>8</td><td>4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="3">JOVENES (24) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS AL AIRE</td><td>4</td><td>2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.</td></tr>
<tr><td>PLÁSTICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="3">ADULTOS (16) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>8</td><td>4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS PROGRESIVOS</td><td>8</td><td>4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>PUNTO DE ATENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.
El oferente se compromete y certificara la instalación del punto fijo para realizar toma de medidas por parte de personal idóneo, y la entrega de suministros ópticos dentro de las instalaciones de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, para la atención según la necesidad del servicio, previa coordinación con el supervisor del contrato, para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

	1. deberá contar con un **ASESOR DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato de igual forma, Todo trabajo deber ser evaluado y verificado por el **Optómetra** contratado por el oferente, dicho profesional permanecerá en la unidad médica asignada. 2. HORARIOS DE ATENCIÓN: El oferente deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto fijo para la atención de los usuarios, los días martes y jueves en horarios de atención de 8:00 AM 11:00 AM y de 2:00 PM a 5:00 PM. Lo anterior en coordinación y/o modificación con el supervisor del contrato, Dicha atención deberá ser oportuna y con calidad. 3. El oferente garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato 4. El oferente se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, y así mismo la que ofrezca para reemplazar la montura, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada 5. DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN EL PUNTO DE ATENCIÓN: deberá contar con la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), y un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Cesar, en forma oportuna por el término que dure el contrato, dotado de los siguientes equipos: ➢ Un Lensómetro. ➢ Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces ➢ Herramientas varias para mantenimiento de monturas. (destornillador y tuerquero) ➢ Un uveómetro ➢ Lámpara de luz UV ➢ Linternas. ➢ Reglillas milimetradas. ➢ Esferómetro.		
11	**GARANTÍA.** **MONTURAS**: La empresa proponente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de doce (12) meses a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el contrato. Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar, ni para el paciente. **LENTES:** Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía de mínimo seis (06) meses, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), dicha garantía será por mínimo (12) meses para Monturas y seis (6) meses para Lentes e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.	CUMPLE	
12	**TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL** **1.** Recepción de la fórmula expedida al paciente por el optómetra **2.** El usuario se dirige a la oficina de referencia y contrareferencia, donde debe presentar la fórmula, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. En este punto el funcionario Verifica que el usuario este activo en nuestro sistema e igualmente cerífica los derechos que tenga a lentes y/o montura. Colocando el sello de la autorización y escribiendo a que tiene derecho el usuario. **3.** Con la formula visada el usuario se dirige al punto de óptica (en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Departamento de Policía Cesar, donde le solicitan el carnet policial en físico para corroborar que la persona que está	CUMPLE	

	haciendo el tramite sea la misma a la cual se le formuló. En el caso que el usuario presente constancia de servicios médicos, debe portar el documento de identidad para confrontación. **4.** Suministrar en un tiempo máximo de cuatro (4) horas la respectiva montura lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario; Para lentes especiales un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles).		

CONCLUSIÓN DE LA REEVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Realizada la reevaluación a las condiciones técnicas en atención a las observaciones presentadas al mismo, se concluye que la oferta de razón social: **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4.** representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420.** Expedida en Bucaramanga - Santander, **NO APORTA**, el total de los requisitos de orden técnicos exigidos en el proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020.** Encontrando las siguientes observaciones:

1- ***TENIENDO EN CUENTA EL ITEM 2 DEL ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS EL CUAL SOLICITA (01) OPTÓMETRA Y UN (01) ASESOR DE ÓPTICA CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA***.
El oferente aporta certificaciones de dos funcionarias con capacitaciones en asesoría de óptica, pero se vislumbra que no certifica la experiencia especifica solicitada para el cargo; motivo por el cual no cumple con este requisito.

2. ***TENIENDO EN CUENTA EL ITEM 5 DEL ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS****, el cual solicita que el oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados.*

Se indica, que si bien es cierto el oferente ***OPTICA LUX VISION*** allega el *Registro del INVIMA este se encuentra caducado, motivo por el cual no cumple con este requisito*

Es pertinente indicar que, por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se hace necesario la aplicación al parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

5. CONCLUSIÓN GENERAL PROPUESTA

Una vez verificada la reevaluación de orden técnico realizadas a la oferta presenta por parte ***OPTICA LUX VISION*** dentro del proceso de mínima cuantía **PN UPRES DECES MIC 074 DE 2020**, se vislumbra que la oferente en mención NO CUMPLEN con el total de los requisitos de orden Técnicos establecidos dentro del proceso en referencia, las cuales se relacionan a continuación así:

DE ORDEN TECNICO

- ***TENIENDO EN CUENTA EL ITEM 2 DEL ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS EL CUAL SOLICITA (01) OPTÓMETRA Y UN (01) ASESOR DE ÓPTICA CON MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA***.

 El oferente aporta certificaciones de dos funcionarias con capacitaciones en asesoría de óptica, pero se vislumbra que no certifica la experiencia especifica solicitada para el cargo; motivo por el cual no cumple con este requisito.

- ***TENIENDO EN CUENTA EL ITEM 5 DEL ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS****, el cual solicita que el oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados.*

 Se indica, que si bien es cierto el oferente ***OPTICA LUX VISION*** allega el *Registro del INVIMA este se encuentra caducado, motivo por el cual no cumple con este requisito*

De acuerdo a lo anterior y por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se hace necesario la aplicación al parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

> *(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)*

Por lo tanto, las condiciones técnicas mínimas al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no son argumentos para rechazar la oferta, dado que, de acuerdo a la norma citada, y atención al derecho del debido proceso, el oferente contará eventualmente con el término para pronunciarse respecto a dichas observaciones de acuerdo al término que establezca la Entidad

De acuerdo al cronograma estipulado nuestra entidad publicará el presente informe en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II durante un (01) hábil, con el fin de recibir los pronunciamientos por parte de las entidades oferentes

En consecuencia, se puede continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES DECES MIC 074- 2020**.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa en el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación a participar, procediendo a publicar el acta en la página del SECOPII.	Ps-06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO	13/11/2020

Intendente **JESUS VERGEL BELTRÁN**
Responsable Oficina Contratos Upres Cesar

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Anexo: Listado en (01) folio.

Elaborado por: IT. Jesús Vergel Beltrán
Revisado por: CT. Mónica María Mojica Serrano
Fecha elaboración 13/11/2020
Ubicación: D:\Mis documentos /2020

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Teléfonos: 5707225 – IP. 8484
deces.Upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Fecha:	Valledupar, 13 de Noviembre 2020		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de finalización**	10:45 horas
Lugar:	Oficina de contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar		

ACTA 100 – UPRES – DECES – 2.25

QUE TRATA DEL INFORME DE REEVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN UPRES DECES MIC 074- 2020, QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR" POR VALOR ESTIMADO DE CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($55.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CEDULA	FIRMA
PT06	Jorge A Zequeda Q	UPRES DECES	jorge.zequeda10@gmail.com	3183855346	77176175	
OPS	Gloria Inés Peraza O	UPRES-CON	gperaza6@gmail.com	3003040913	42.903.612	

Anexo: Listado en (01) folio.

Elaborado por: IT. Jesús Vergel Beltrán
Revisado por: CT. Mónica María Mojica Serrano
Fecha elaboración 13/11/2020
Ubicación: D:\Mis documentos /2020

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Teléfonos: 5707225 – IP. 8484
deces.Upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co